

## **RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN**

**Expediente:** CONTR 2023 598342 LOTE 2025 2809

**Denominación:** “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO”. LOTE F: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN III – MONTES PROPIEDAD DE LA C.A. DE ANDALUCÍA EN LA ZONA CENTRO P.N. SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.

**Objeto del contrato:** La presente propuesta pretende acometer la elaboración de instrumentos de ordenación forestal (fundamentalmente revisiones ordinarias de proyectos de ordenación) para montes pertenecientes tanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía como de Ayuntamientos, otras entidades públicas (estado español) y de titularidad particular con convenio vigente con la administración, gestionados por esta Consejería.

Dichos IOF necesitan de una revisión ordinaria para racionalizar los aprovechamientos y poner en valor los recursos existentes en los montes andaluces. Buena parte de estos documentos de planificación han perdido o pierden su vigencia a corto plazo, si bien para muchos de ellos ha sido prorrogada la vigencia de su Plan Especial. Se incluye también los trabajos de elaboración de proyectos de ordenación para algunos grupos de montes que a la fecha no cuentan con un IOF aprobado.

El objetivo final perseguido con la ordenación de estos montes es definir el máximo de usos compatibles entre sí y sobre todo, mantener los procesos ecológicos esenciales de los diferentes ecosistemas de forma compatible con esos posibles usos y aprovechamientos.

**Importe de licitación:** Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y un euros y diez céntimos (398.431,10€).

**Importe IVA:** Ochenta y tres mil seiscientos setenta euros y cincuenta y tres céntimos (83.670,53€).

**Importe total:** Cuatrocientos ochenta y dos mil ciento un euros y sesenta y tres céntimos (482.101,63€).



|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA |                                | 05/11/2025 10:28:58                                                                                               | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGw5voDL1oIGFIfi9aphaxLIY76U | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| Año   | Partida presupuestaria    | FONDO      | PROYECTO   | Importe (IVA incluido) |
|-------|---------------------------|------------|------------|------------------------|
| 2024  | 1900180000 G/44E/61909/00 | MR02040402 | 2023001088 | 96.420,33€             |
| 2025  | 1900180000 G/44E/61909/00 | MR02040402 | 2023001088 | 241.050,82€            |
| 2026  | 1900180000 G/44E/61909/00 | MR02040402 | 2023001088 | 144.630,48€            |
| TOTAL |                           |            |            | 482.101,63€            |

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria.

### ANTECEDENTES

**Primero.** - Con fecha 4 de julio de 2023, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

**Segundo.** - La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada, con fecha 11 de diciembre de 2023.

**Tercero.**- El 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.** - Con fecha 13 de mayo de 2024, en Primera Sesión, se constituye la Mesa de Contratación para el análisis del informe solicitado por el Órgano de contratación a través de la herramienta informática MINERVA con carácter previo a la valoración de las ofertas, para el procedimiento ex ante del riesgo de conflicto de interés, en aplicación a lo establecido en el punto 10.2 del PCAP que rige la licitación de este contrato. Aportándose este con todas las parejas decisor-potencial beneficiario en situación de bandera verde, posibilitando continuar con la clasificación de la documentación recibida.

Con fecha 10 de mayo de 2023, una vez constituida válidamente la mesa de contratación y comprobada la firma de la declaración de conflicto de intereses DACI por parte de todos los miembros de la mesa, se procedió a la apertura de los sobres 1 de cada uno de los ocho lotes que componen esta licitación. Las entidades que han presentado oferta en plazo y forma en el Lote F son las siguientes:

- AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA.
- ESTUDIO 94 S.L.
- H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA.
- ARANZADA GESTION FORESTAL SLP.
- RENDIMIENTO VERDE S.L.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFORESTAL S.L.

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA |                                | 05/11/2025 10:28:58                                                                                               | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGw5voDL1oIGFIfi9aphaxLIY76U | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- EULEN S.A.
- ATFORTIS S.L.
- EVENOR TECH SOCIEDAD LIMITADA.

A continuación, se procede con el análisis de la documentación presentada por los licitadores que concurren a los distintos lotes que conforman el contrato. Advertir que la entidad EULEN, S.A. aunque en la Plataforma SI-REC aparece como presentada en todos los lotes, se constata por parte de todos los miembros de la mesa que en realidad solo ha presentado documentación correspondiente a los lotes B y F.

Tras el análisis realizado de la documentación aportada, se observan algunos errores u omisiones en su documentación, por lo que se acuerda solicitar por parte de la mesa, subsanación a las entidades referidas en un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizase la subsanación.

Para el Lote F se solicita la siguiente documentación en los términos indicados a continuación:

- AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA

La entidad AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA indica en el apartado correspondiente del DEUC que recurrirá a la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección comprendidos en la parte IV del mismo documento, siendo esta INGENIA, S.L. Tras el análisis de la documentación, se comprueba que INGENIA, S.L. no ha rellenado el apartado alfa correspondiente de la parte IV “Criterios de selección” por lo que se acuerda solicitar subsanación al respecto presentando un nuevo DEUC cumplimentado en su totalidad y firmado por su representante legal.

- EULEN, S.A.

La empresa manifiesta en el DEUC que no tiene intención de subcontratar ni de recurrir a la capacidad de otras entidades para llevar a cabo el contrato, sin embargo ha presentado DEUC de dos empresas siendo estas ISOFOR SOLUCIONES FORESTALES, S.L. y H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., por lo que se acuerda solicitar a la entidad aclaración al respecto. Asimismo, deberá aclarar los lotes a los que va a licitar puesto que en el DEUC ha señalado que concurre a los lotes 1 y 6 y en el anexo III correspondiente al “Orden de Preferencia de lotes” manifiesta que concurre a los lotes B y F. Se acuerda solicitar para que presente un DEUC debidamente cumplimentado conforme al PCAP. Asimismo, en el caso de recurrir a la capacidad de alguna de las empresas ISOFOR SOLUCIONES FORESTALES, S.L. y H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. y estando indicado en el DEUC de las mismas que recurrirán a su vez a la capacidad de otras empresas, deberán aclarar la discrepancia planteada.

- EVENOR TECH SOCIEDAD LIMITADA

La entidad ha manifestado en el DEUC punto C, parte III referida a los motivos de exclusión, que la entidad ha incumplido sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental, así como sus obligaciones en el ámbito del Derecho social y en el ámbito del derecho laboral. Puesto que estas cuestiones se refieren a la prohibición de contratar se solicita que aclare estas cuestiones con lo que proceda. En cuanto a la participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación, de la parte C del DEUC la entidad ha manifestado que ha participado en el mismo, por lo que igualmente deberá aclarar esta cuestión y si procede, presentar el DEUC debidamente cumplimentado. Asimismo, Deberá cumplimentar la parte IV del DEUC.

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA |                                | 05/11/2025 10:28:58                                                                                               | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGw5voDL1oIGFIfi9aphaxLIY76U | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**- H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA.**

La entidad manifiesta que va a recurrir a la capacidad de ISOFOR SOLUCIONES FORESTALES, S.L. presentando el DEUC de esta. El DEUC de ISOFOR en el apartado correspondiente a la información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, ha señalado que a su vez esta empresa va a recurrir a la capacidad de otras entidades, por lo que se acuerda solicitar aclaración al respecto de esta cuestión. Asimismo, deberá presentar el Anexo VI del PCAP correspondiente a la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo debidamente cumplimentado. También deberá presentar el Anexo III del PCAP correspondiente al orden de preferencia de lotes.

**- RENDIMIENTO VERDE SL.**

En el DEUC presentado aparece una discrepancia entre el que se indica como representante de la entidad, SANTIAGO DÍAZ OSTAS y la persona que firma los documentos presentados en el sobre 1, MANUEL ROBERTO PRADA ESTEPA, por lo que deberá aclarar esta discrepancia indicando quién es el representante de la empresa. Una vez aclarada esta discrepancia deberá presentar toda la documentación requerida en el sobre 1 firmada por el representante que proceda, esto es: el DEUC, el Anexo III de orden de preferencia de lotes, el Anexo VI relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, así como el Anexo IX referente a la subcontratación. Por otro lado, en cuanto a la capacidad de la entidad de recurrir a otras entidades, esta manifiesta que efectivamente tiene intención de recurrir a otras entidades y presenta DEUC de las entidades ISOFOR, SOLUCIONES FORESTALES, S.L. y de H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. Estas empresas, a su vez manifiestan en la parte correspondiente del documento DEUC presentado que van a su vez a recurrir a la capacidad de otras entidades. Se acuerda solicitar aclaración al respecto de esta cuestión.

La mesa observa que H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. ha aportado cierta documentación relativa a la solvencia técnica en el sobre 1. Se deja constancia que, en caso de que posteriormente se aprecie que dicha información no corresponde a la solvencia técnica sino a los criterios de adjudicación previstos en el punto 8 del Anexo I del PCAP, su proposición será excluida del procedimiento por incumplimiento de los establecido en el PCAP.

En cuanto a las demás entidades no afectadas por alguna subsanación, y tras finalizar la lectura y revisión de los citados documentos, la mesa comprueba que la documentación presentada por ESTUDIO 94 SL, por ARANZADA GESTION FORESTAL SLP, por CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFORESTAL SL, y por ATFORTIS S.L, cumplen en todos sus términos con lo establecido en el PCAP, por lo que la Mesa acuerda admitirlas a la licitación.

**Quinto.** - Con fecha 27 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en Segunda Sesión, para analizar la documentación integrante de la subsanación solicitada a AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA, EULEN, S.A., RENDIMIENTO VERDE S.L., EVENOR TECH SOCIEDAD LIMITADA, H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA; comprobando la mesa que la documentación cumple en todos sus términos con el requerimiento citado, salvo la entidad RENDIMIENTO VERDE, S.L. que no presenta la documentación solicitada, y la entidad EVENOR TECH, S.L. que no subsana correctamente en los términos solicitados, concretamente en el DEUC que presenta continúa afirmando que ha participado/colaborado en la preparación del contrato y además, no ha cumplimentado la Parte IV del DEUC como se le solicitó expresamente. Es por ello, por lo que la mesa, por unanimidad y haciendo uso de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda excluir a las empresas referidas del procedimiento de licitación por falta de presentación de la documentación requerida y por no haber subsanado correctamente. En consecuencia, se acuerda admitir a las siguientes entidades licitadoras AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA, H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA y EULEN S.A. a la licitación.

|                             |                               |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA |                               | 05/11/2025 10:28:58                                                                                               | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGw5voDL1oIGFIi9aphaxLIY76U | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 2, que se pone a disposición del vocal técnico para que por parte de la Comisión Técnica se emita el pertinente informe

**Sexto.** - Con fecha 10 de febrero de 2025, se reúne la Mesa en Tercera Sesión, para el análisis del informe de fecha 5 de febrero de 2025 por la Comisión Técnica creada al efecto, aportando las siguientes apreciaciones al respecto de las puntuaciones otorgadas al Lote F.

De las 7 empresas presentadas a este Lote destaca la memoria técnica de ESTUDIO 94 S.L. cuya puntuación total ha sido de 40 puntos. Destaca el apartado 4 presentado que tiene un nivel de detalle máximo al justificar de manera pormenorizada el grado de implicación y la distribución de los efectivos. La siguiente empresa con más puntuación es ARANZADA GESTIÓN FORESTAL S.L.P. con 37 puntos, que, aun habiendo presentado una buena memoria técnica, en el apartado 4 no ha llegado al nivel de detalle máximo del contenido, al no detallar de forma completa las funciones del personal en cada fase de los trabajos. La siguiente empresa con más puntuación es AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA con 35,5 puntos. Esta empresa presenta también una memoria técnica bastante completa, pero en el apartado 4 la distribución y el grado de implicación de los efectivos no está lo suficientemente claro y detallado para la obtención de la puntuación máxima. En cuanto al apartado 6, aunque está bien desarrollado, su contenido

#### LOTE F

| DENOMINACIÓN SOCIAL                                                 | OFERTA ECONÓMICA |
|---------------------------------------------------------------------|------------------|
| AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA                                        | 330.538,44€      |
| ESTUDIO 94 S.L.                                                     | 390.500,00€      |
| H-CERO, INGENIERIA Y OBRAS, S.L. 266                                | 266.151,97€      |
| ARANZADA GESTION FORESTAL SLP.                                      | 394.500,00€      |
| CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFORESTAL S.L. | 295.728,66€      |
| EULEN S.A.                                                          | 276.896,55€      |
| ATFORTIS S.L.                                                       | 320.139,39€      |

De los resultados se obtiene que la empresa H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. y EULEN, puede estar incurso en temeridad o baja desproporcionada, acordándose por todos los miembros de la mesa darle audiencia por medios electrónicos para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

**Séptimo.**- Con fecha 12 de mayo de 2025, se acuerda suspender el procedimiento de licitación de todos los lotes del contrato, para la tramitación de posibles prácticas colusorias y debido a ello, con fecha 26 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Cuarta Sesión, para analizar el tercer informe emitido por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía de fecha 16 de junio de 2025 realizado a raíz de la solicitud de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tras las alegaciones presentadas

|                             |                              |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA |                              | 05/11/2025 10:28:58                                                                                               | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGw5voDL1oIGFI9aphaxLIY76U | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



por los licitadores afectados por los indicios fundados de posibles prácticas colusorias llevadas a cabo por algunos de los licitadores que han participado en diversos lotes que conforman el contrato.

Del resultado del análisis del citado informe, que concluye que “*Considerando que ninguna de las alegaciones planteadas por las citadas empresas desvirtúa los argumentos expuestos en el informe de fecha 5 de septiembre de 2024 emitido por este DI ni, en consecuencia, las conclusiones formuladas en el mismo, se debe concluir que las citadas alegaciones no son susceptibles de ser tomadas en cuenta a los efectos de privar la consideración de indicios fundados de conductas colusorias de las circunstancias apreciadas por ese órgano de contratación, a los efectos del artículo 150.1 de la LCSP*”, la mesa se ratifica en lo manifestado en el mismo pese a las alegaciones de los licitadores afectados y propone al Órgano de Contratación la exclusión de las empresas afectadas por los indicios fundados en las conductas colusorias detectadas.

En consecuencia, y dado que una vez abiertas las ofertas económicas en la sesión de 10 de febrero de 2025 se realizó el cálculo sobre las ofertas que podían incurrir en temeridad o baja desproporcionada, se propone a la Comisión técnica que, en el caso de acordarse por el órgano de contratación la exclusión de las empresas afectadas, se realice un nuevo cálculo para detectar si hay nuevas ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas por aplicación de los parámetros objetivos contemplados en el PCAP para, en su caso, solicitarles que justifiquen sus ofertas.

**Octavo.** - Con fecha 10 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Quinta Sesión, para analizar la Resolución de 9 de julio de 2025 dictada por el Director General de Política Forestal y Biodiversidad de levantamiento de la suspensión del procedimiento y de exclusión de varias empresas tras haberse concluido la existencia de indicios fundados de prácticas colusorias.

**Noveno.** - Con fecha 23 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Sexta Sesión, para analizar el informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 18 de septiembre de 2025, realizado una vez presentada por las empresas la justificación de los valores anormales o desproporcionados de sus ofertas, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo.

Hacer constar en el presente Acta que tras la observación realizada por los miembros de la mesa al respecto de la no justificación de las bajas detectadas en las ofertas, la miembro de la Comisión Técnica presente en la sesión, y tras el análisis realizado de la documentación presentada por las empresas con objeto de la justificación solicitada, estima que la causa general de que no sean consideradas justificadas de manera suficiente la viabilidad de las ofertas que han presentado las empresas que han incurrido en baja, se fundamenta principalmente en las discrepancias encontradas dentro del concepto de gastos de personal que constituye el elemento esencial del presupuesto. A este respecto, se presentan importantes diferencias entre lo indicado en la memoria técnica aportada en el sobre 2 y la justificación de la oferta presentada, observando distinta duración en las fases del servicio, distintos porcentajes de dedicación del personal, diferencias en el personal implicado, entre otras.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el citado informe de la Comisión Técnica que considera que la desproporcionalidad de las ofertas no se justifica satisfactoriamente, la Mesa de contratación eleva propuesta de rechazo de dichas ofertas al órgano de contratación, quedando excluidas del cálculo de la puntuación final, las ofertas correspondientes a la empresa CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFORESTAL S.L. (IDAF) y a la empresa ATFORTIS S.L.

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA |                                | 05/11/2025 10:28:58                                                                                               | PÁGINA: 6 / 8 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGw5voDL1oIGFIfi9aphaxLIY76U | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



A continuación, se emplaza a la Comisión Técnica a realizar el informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas de las empresas que permanecen en el procedimiento y que una vez sumado a la valoración de los criterios de adjudicación mediante juicios de valor, se realice una clasificación final para, de este modo, determinar la oferta económicamente más ventajosa de todas las empresas que han participado en el procedimiento en los distintos lotes.

**Décimo.** - Con fecha 2 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Séptima Sesión, para el análisis de la valoración realizada una vez excluidas las empresas que no justificaron su oferta adecuadamente, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo.

En cuanto a la puntuación obtenida de la clasificación definitiva sumando la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de todas las empresas que han participado en el procedimiento en el lote F, según el cálculo realizado, queda:

| A                  | B                | C                      | D                       | E                          | F                | G | H                    |
|--------------------|------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------|---|----------------------|
| EMPRESAS ADMITIDAS | OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS MEMORIA TÉCNICA | PUNTOS OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS EXPERIENCIA TÉCNICA | PUNTUACIÓN TOTAL |   | Preferencia de Lotes |
| AGRESTA            | 330.538,44 €     | 35,500                 | 30,000                  | 30,000                     | 95,500           |   | Lote B               |
| ESTUDIO 94 S.L.    | 390.500,00 €     | 40,000                 | 6,600                   | 30,000                     | 76,600           |   | Lote F               |
| ARANZADA           | 394.500,00 €     | 37,000                 | 3,374                   | 30,000                     | 70,374           |   | Lote G               |

Teniendo en cuenta los datos que arroja el análisis, la oferta económicamente más ventajosa en dicho lote es ESTUDIO 94 S.L. Señalar que, a pesar de que la mayor puntuación del LOTE F la ha obtenido AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA, esta ha señalado como preferencia el LOTE B del que resulta propuesta adjudicataria.

Por consiguiente, se considera que la propuesta presentada por ESTUDIO 94 S.L. cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación del contrato, por lo que se propone la adjudicación a su favor, acordándose por parte de la mesa requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

**Undécimo.** - Con fecha 30 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Octava Sesión, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación solicitada a las ofertas que han resultado tener mejor puntuación global de acuerdo con los parámetros establecidos en el PCAP.

En cuanto al Lote F, tras el análisis de la citada documentación, se comprueba que esta ha sido presentada conforme al requerimiento solicitado, por lo que la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la entidad ESTUDIO 94 S.L., por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS EUROS (390.500,00€), IVA EXCLUIDO.

Por todo ello,

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA |                                | 05/11/2025 10:28:58                                                                                               | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGw5voDL1oIGfIfi9aphaxLIY76U | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO”. LOTE F: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN III – MONTES PROPIEDAD DE LA C.A. DE ANDALUCÍA EN LA ZONA CENTRO P.N. SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS., a la entidad licitadora ESTUDIO 94 S.L., con NIF B41649450, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS EUROS (390.500,00€), IVA excluido correspondiéndole un IVA de OCHENTA Y DOS MIL CINCO EUROS (82.005,00€) lo que resulta un importe total, IVA incluido de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (472.505,00€), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

**Segundo.-** Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

**Tercero.-** Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.  
(Orden de 10-10-24, BOJA n.º 203 de 17-10-24)

Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela..

|                             |                                |                                                                                                                   |               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA |                                | 05/11/2025 10:28:58                                                                                               | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGw5voDL1oIGFIfi9aphaxLIY76U | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |